

Ministerio de Educación y Justicia

Expediente N° 54840/86

BUENOS AIRES, 19 MAR. 1987

VISTO el Expediente N° 54840/86 en el que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "URBANO DE IRIONDO DEL NIÑO JESUS" (C-15) de San Justo, Provincia de Santa Fe, solicitan la extensión del alcance de la Resolución Ministerial N° 22/85 a los efectos de aplicar con carácter experimental, a partir del curso lectivo 1987, la especialización en Informática en el Ciclo Superior del plan Bachillerato (Decreto N° 6680/56).

CONSIDERANDO:

que es conveniente ampliar los alcances de la Resolución Ministerial N° 22/85 a los efectos de posibilitar una articulación flexible y funcional entre las modalidades técnica y del Bachillerato (Decreto N° 6680/56).

que el acceso a la Informática abre una nueva perspectiva laboral adecuada a las expectativas y exigencias regionales.

que la incorporación de la especialización en informática al Ciclo Superior del plan Bachillerato permitirá disponer de una información más completa y relevante para la evaluación del plan experimental aprobado por Resolución Ministerial N° 22/85.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar con carácter experimental la aplicación de la especialización en Informática del Ciclo Superior del plan "Bachillerato especializado en Docencia e Informáti



Ministerio de Educación y Justicia

ca" (Resolución Ministerial N° 22/85) juntamente con el Ciclo Superior del Bachillerato (Plan Decreto N° 6680/56), con Régimen de cátedra compartida de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar la aplicación de la experiencia educativa aprobada con carácter experimental por el artículo 1° en el Instituto "URBANO DE IRIONDO DEL NIÑO JESUS" (C-15) de San San Justo, Provincia de Santa Fe, a partir del curso lectivo 1987.

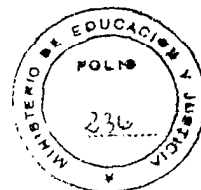
ARTICULO 3°.- Establecer que el Instituto ofrecerá una o las dos especialidades (Bachiller o Bachiller Especializado en Informática) de acuerdo con el número de alumnos.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el seguimiento, orientación y evaluación de la experiencia de acuerdo con las pautas que elabore, facultándola asimismo para aprobar los reajustes curriculares que la práctica determine convenientes.

ARTICULO 5°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

MS
F

[Firma]
SECRETARIO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO DE ENSAYO

1.1. Denominación: Bachillerato Común y Bachillerato Especializado en Informática con régimen de cátedra compartida.

1.2. Nivel: Medio (Ciclo Superior)

1.3. Modalidad: Bachillerato

1.4. Especialidad: Informática

1.5. Títulos que otorga: Bachiller - Bachiller Especializado en Informática.

1.6. Condiciones de ingreso: Las establecidas en la Resolución Ministerial Nº 22/85.

1.7. Competencia del título:

El título de Bachiller y Bachiller Especializado en Informática habilita para la continuación de estudios superiores. El título de Bachiller Especializado en Informática tiene además las competencias especiales aprobadas por Resolución 22/85 para el área de Especialización en Informática.

1.8. Estructura del Plan:

Asignaturas del Ciclo Superior del Bachillerato

1.8.1. Corresponden al plan de Bachillerato (Decreto Nº 6680 /56).

1.8.2. Asignaturas del Ciclo Superior del Bachillerato Especializado en Informática

<u>Area de Formación Humanística y Social</u>	4º año	5º año
Historia	3 hs.	-
Psicología (x)	3 hs.	-
Instrucción Cívica (x)	-	3 hs.
Filosofía (x)	-	3 hs.
Geografía	-	3 hs.

Area de Formación Religiosa

Catequesis (x) 2 hs. 2 hs.

Area de Formación Estético Expresiva

Handwritten notes and signatures:
Coi
M
F

